



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PLANETA RICA- CÓRDOBA
Planeta Rica, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Resolver la solicitud de terminación presentada por los apoderados de las partes.

BREVES CONSIDERACIONES

Revisado el expediente, se observa memorial suscrito por los apoderados de las partes en el cual solicitan la terminación del proceso por acuerdo entre las partes, petición que se encuentra coadyuvada por ambos extremos procesales.

Sin más consideraciones el juzgado,

DISPONE

PRIMERO: Acceder a lo solicitado, en consecuencia, dar por terminado el presente proceso por mutuo consenso entre las partes.

SEGUNDO: Archívese el presente asunto, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EMIRO JOSÉ MANCHEGO BERTEL
JUEZ

NGP

Firmado Por:
Emiro Jose Manchego Bertel
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e817792f3a079e827c6350db1c5e19514815b87e49f48b980d94eec4782ad023
Documento generado en 13/02/2024 03:00:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>